



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 04 JUN 2019

Expte. N° 6192/06

RES. DECECO N° 513-19

VISTO:

La Res. R N° 684/19, por medio de la cual se designa y pone en funciones al Cr. Hugo Ignacio Llimós, D.N.I. N° 7.850.738, en el cargo de Secretario del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 24 de Mayo de 2019 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Llimós posee el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Salta.

Que corresponde otorgar al Cr. Llimós licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49 Inc. II, inc. a), del Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes al Cr. Hugo Ignacio Llimós, D.N.I. N° 7.850.738, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Salta, a partir del día 21 de Mayo de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretario del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A / M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.